



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 134

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LVIII-869**, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado el Teatro Amalia González Caballero de Castillo Ledón del Centro Cultural Tamaulipas, de esta ciudad, para que en el se celebre la sesión pública, extraordinaria y solemne, en la cual el Titular del Ejecutivo Estatal rendirá el sexto informe sobre el estado que guarda la administración pública de la Entidad..... 2
- PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-143**, mediante el cual se confiere atribuciones al Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en torno de las acciones inherentes al Sexto Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., autorización para reestructurar, respecto de las generaciones comprendidas de septiembre de 1999 a la fecha, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, imparte en el nivel superior, los estudios de **LICENCIADO EN CONTADURIA Y SISTEMAS** e **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA**, así como el cambio de nombre de estos últimos, a partir de septiembre de 2004, por el de **INGENIERIA EN SISTEMAS Y ELECTRONICA** , en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 3
- CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**
- EDICTO** al C. Ing. Héctor Hugo Vázquez Alvarado. (1ª. Publicación)..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-869

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL TEATRO AMALIA GONZALEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON DEL CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL SE CELEBRE LA SESION PUBLICA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, EN LA CUAL EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL RENDIRA SU SEXTO INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA ENTIDAD.

ARTICULO UNICO.- Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado el Teatro Amalia González Caballero de Castillo Ledón del Centro Cultural Tamaulipas, de Victoria, Tamaulipas, para que en el mismo se celebre la sesión pública, extraordinaria y solemne ordenada por el artículo 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado, en la cual el Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba Gobernador Constitucional de Tamaulipas rendirá el sexto informe sobre el estado que guarda la administración pública de la Entidad, el día 28 de noviembre de 2004, durante el tiempo que requieran los procedimientos parlamentarios para abrir, celebrar y clausurar dicha sesión.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 8 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-143

MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE ATRIBUCIONES AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TORNO DE LAS ACCIONES INHERENTES AL SEXTO INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO ESTATAL.

PRIMERO.- El Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura tendrá a su cargo el desempeño de las tareas de coordinación y organización de la sesión pública extraordinaria y solemne que deberá celebrarse el último domingo de noviembre del presente año para recibir el informe anual del estado que guarda la administración pública de nuestra entidad federativa por parte del titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas. Para ello podrá establecer los acuerdos de coordinación que resulten convenientes y contará con el apoyo de la Secretaría General y las Unidades de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 8 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2002, el Ciudadano **ANTONIO ANDRES PASCUAL GARCIA**, representante legal de la persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., solicitó se otorgara a su representada autorización para reestructurar, respecto de las generaciones comprendidas de septiembre de 1999 a la fecha, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN CONTADURIA Y SISTEMAS** e **INGENIERIA EN SISTEMAS**

COMPUTACIONALES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA, así como, el cambio de nombre de estos últimos a partir de septiembre de 2004, por el de **INGENIERIA EN SISTEMAS Y ELECTRONICA**, en el domicilio ubicado en Boulevard Loma Real, número 302, fraccionamiento Lomas de Chairel, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", **S.C.**, está facultado para impartir Educación Superior mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 10, de fecha 1° de febrero de 1992.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP020/2004 de fecha 12 de febrero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", **S.C.**, autorización para reestructurar, respecto de las generaciones comprendidas de septiembre de 1999 a la fecha, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN CONTADURIA Y SISTEMAS** e **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA**, así como, el cambio de nombre de estos últimos, a partir de septiembre de 2004, por el de **INGENIERIA EN SISTEMAS Y ELECTRONICA**, en el domicilio ubicado en Boulevard Loma Real, número 302, fraccionamiento Lomas de Chairel, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP”, S.C., autorización para reestructurar, respecto de las generaciones comprendidas de septiembre de 1999 a la fecha, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN CONTADURIA Y SISTEMAS** e **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA**, así como, el cambio de nombre de estos últimos, a partir de septiembre de 2004, por el de **INGENIERIA EN SISTEMAS Y ELECTRONICA**, en el domicilio ubicado en Boulevard Loma Real, número 302, fraccionamiento Lomas de Chairel, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/73/05/03**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN CONTADURIA Y SISTEMAS** e **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA**, que imparte el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, bajo los auspicios de la persona moral denominada “CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP”, S.C., deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN CONTADURIA Y SISTEMAS
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD BASICA I	1	3	4	5
INTRODUCCION A LA INFORMATICA	1	2	3	4
REDACCION	1	2	3	4
ADMINISTRACION	3	1	4	7
INTRODUCCION AL DERECHO	3	1	4	7
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	1	3	4	5
TOTAL	10	12	22	32

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD BASICA II	2	2	4	6
PROCESO ADMINISTRATIVO	3	1	4	7
MATEMATICAS I	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL	3	1	4	7
ETICA	3	0	3	6
SISTEMA OPERATIVO I	2	1	3	5
TOTAL	15	6	21	36

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTROL INTERNO	2	2	4	6
MERCADOTECNIA	2	1	3	5
MICROECONOMIA	2	1	3	5
ESTADISTICA	2	1	3	5
SISTEMA OPERATIVO II	2	1	3	5
TOTAL	10	6	16	26

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD DE COSTOS I	2	2	4	6
MACROECONOMIA	2	1	3	5
MATEMATICAS FINANCIERAS	1	2	3	4
DERECHO LABORAL	3	3	6	9
PROGRAMACION I	1	2	3	4
TOTAL	9	10	19	28

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE VENTAS	2	1	3	5
CONTABILIDAD DE COSTOS II	1	3	4	5
DERECHO FISCAL	3	1	4	7
RELACIONES INDUSTRIALES	2	1	3	5
BASE DE DATOS I	1	2	3	4
TOTAL	9	8	17	26

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRESUPUESTOS	2	2	4	6
RECURSOS HUMANOS	2	1	3	5
CONTABILIDAD POR COMPUTADORA	1	3	4	5
FISCAL I	2	2	4	6
BASE DE DATOS II	2	2	4	6
TOTAL	9	10	19	28

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD FINANCIERA DE PRESUPUESTOS	2	2	4	6
ADMINISTRACION FINANCIERA I	2	1	3	5
ANALISIS Y EVALUACION DE ESTADOS FINANCIEROS	2	2	4	6
FISCAL II	2	2	4	6
PUBLICIDAD	1	2	3	4
TOTAL	9	9	18	27

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION FINANCIERA II	2	1	3	5
INVESTIGACION DE MERCADOS	2	2	4	6
AUDITORIA I	2	2	4	6
FISCAL III	2	2	4	6
CALIDAD	2	1	3	5
TOTAL	10	8	18	28

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	1	4	7
SEMINARIO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	2	1	3	5
SEMINARIO FISCAL	2	2	4	6
AUDITORIA II	2	2	4	6
ADMINISTRACION DE CENTROS DE INFORMACION	2	1	3	5
REDES COMPUTACIONALES	2	2	4	6
TOTAL	13	9	22	35

DECIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE INFORMATICA	4	3	7	11
MERCADOS BURSATILES Y FINANCIEROS	2	2	4	6
SEMINARIO DE AUDITORIA	3	2	5	8
SEMINARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE INVERSIONES	3	2	5	8
SEMINARIO DE CONTABILIDAD	1	3	4	5
AUDITORIA Y CONSULTORIA DE SISTEMAS	2	1	3	5
TOTAL	15	13	28	43
TOTAL GENERAL	109	91	200	309

**PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
REDACCION	1	3	4	5
INTRODUCCION A LA INFORMATICA	2	2	4	6
SISTEMAS OPERATIVOS I	1	2	3	4
MATEMATICAS I	2	2	4	6
TEORIA DE SISTEMAS	3	0	3	6
ETICA	3	0	3	6
TOTAL	12	9	21	33

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS II	2	2	4	6
ELECTRICIDAD I	1	2	3	4
MEDICIONES ELECTRONICAS Y ELECTROMECHANICAS	2	1	3	5
ANALISIS Y DISEÑO	2	1	3	5
FISICA I	1	2	3	4
SISTEMAS OPERATIVOS II	1	3	4	5
TOTAL	9	11	20	29

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ELECTRONICA I	2	2	4	6
MATEMATICAS III	2	2	4	6
ELECTRICIDAD II	1	3	4	5
BASES DE DATOS I	2	1	3	5
FISICA II	2	1	3	5
TOTAL	9	9	18	27

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SISTEMAS COMPUTACIONALES I	1	4	5	6
ELECTRONICA II	2	2	4	6
MATEMATICAS IV	2	2	4	6
ELECTRONICA INDUSTRIAL I	2	3	5	7
BASE DE DATOS II	1	2	3	4
TOTAL	8	13	21	29

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGENIERIA Y CONTROL I	2	1	3	5
ELECTRONICA III	2	2	4	6
METODOS NUMERICOS	2	2	4	6
SISTEMAS LOGICOS ELECTRONICOS	1	4	5	6
SISTEMAS COMPUTACIONALES II	2	3	5	7
TOTAL	9	12	21	30

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGENIERIA Y CONTROL II	2	1	3	5
ELECTRONICA INDUSTRIAL II	2	3	5	7
DISEÑO DIGITAL	2	3	5	7
ELECTRONICA IV	2	2	4	6
SISTEMAS COMPUTACIONALES III	2	3	5	7
TOTAL	10	12	22	32

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INSTRUMENTACION I	2	3	5	7
DISEÑO ANALOGICO	2	3	5	7
LENGUAJE ENSAMBLADOR	2	1	3	5
DESARROLLO DE SISTEMAS	2	3	5	7
DISEÑO POR COMPUTADORA	2	3	5	7
TOTAL	10	13	23	33

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INSTRUMENTACION II	2	3	5	7
METODOLOGIA NUMERICA	2	2	4	6
MICROPROCESADORES I	2	3	5	7
CONTABILIDAD GENERAL	1	2	3	4
COMUNICACION ELECTRONICA	2	3	5	7
TOTAL	9	13	22	31

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1	2	3	4
MICROPROCESADORES II	2	3	5	7
DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	2	2	4	6
SIMULACION	1	3	4	5
TELEPROCESO	2	2	4	6
REDES I	1	2	3	4
TOTAL	9	14	23	32

DECIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROYECTO FINAL	1	5	6	7
REDES II	1	2	3	4
SEMINARIO DE SIMULACION	2	3	5	7
SEMINARIO DE ELECTRONICA	2	3	5	7
MICROPROCESADORES AVANZADOS	2	3	5	7
SEMINARIO EMPRESARIAL	2	1	3	5
TOTAL	10	17	27	37
TOTAL GENERAL	95	123	218	313

ARTICULO TERCERO: Se faculta a la persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., para que a través de su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO: La persona moral denominada “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., a través del **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO: La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga autorización para actualizar los planes y programas de estudios, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/73/05/03**.

ARTICULO SEXTO: La persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., a través del **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga autorización para actualizar los planes y programas de estudios, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO: La persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., convendrá con los solicitantes del servicio del **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionarse hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO: La persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., a través de su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO: La persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notifíquese el presente a la persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- En cuanto a los estudios a que se refiere el presente Acuerdo y toda vez que del expediente formado con motivo de la solicitud de autorización para reestructurar los planes y programas de estudios se desprende que los mismos empezaron a impartirse en septiembre de 1999, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los validará a partir de la fecha citada, siempre y cuando se le acredite documentalmente que se cursaron dichos estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- La persona moral “**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL GRUPO CEDIP**”, S.C., por conducto de su auspiciado el **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICA PERSONAL**, deberá presentar, ante la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, toda la documentación requerida para la certificación y legalización de documentos relativos a los estudios cursados por los alumnos a que se refiere el transitorio precedente.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ING. HECTOR HUGO VAZQUEZ ALVARADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho del mes de Octubre del presente año y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. ING. HECTOR HUGO VAZQUEZ ALVARADO** en su carácter de Director de la Coordinación Operativa y Desarrollo Institucional en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca con residencia en esta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, quien considera justa y equitativa la contemplada en el artículo 53 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos consistente en **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS.-**

--- **TERCERO.-** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** **Ejecútese** la sanción por el C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-**Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 134

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 00301/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ALFREDO GALLEGOS SALINAS, a fin de acreditar que tiene la Posesión del Inmueble ubicado en la Calle Dieciocho entre Matamoros y Abasolo número cincuenta, zona centro de ésta Ciudad; compuesto por una superficie de 94.00 M2 (Noventa y cuatro metros cuadrados), el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 12. 45 m., (Doce metros cuarenta y cinco centímetros) con propiedad del señor Carlos Treviño, AL SUR:- En 12.45 (Doce metros cuarenta y cinco centímetros) con propiedad del Señor Manuel Benavides; AL ORIENTE:- En 7.55 (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) con propiedad del Señor Irineo Reyes y AL PONIENTE :- En 7.55 M. (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) con calle Dieciocho; tal predio se encuentra manifestado bajo la clave catastral Número 22-01-03-092-015 correspondiente a este Municipio a nombre de ALFREDO GALLEGOS SALINAS, ordenando por el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3771.-Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el

Número de Expediente 00524/1995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. JOSÉ MARTÍN MORALES CABRALES Y OLGA SEGURA DE MORALES, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Loma Alta No. 403, Fraccionamiento Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Residencial.- SERVICIOS MUNICIPALES: energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: construcción de mampostería de uno y dos niveles de buena calidad.- TERRENO: Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 38.10 M., con Lote 8; AL SUR: En 38.00 M. con lote 5; AL ESTE: En 44.00 M. con Calle Loma Alta. AL OESTE: En 44.00 M., con lotes 2 y 3.- SUPERFICIE TOTAL: 1,673.06 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, No. 33708, Legajo 675, de fecha 29 de Marzo de 1989, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- USO ACTUAL:- Locales comerciales y departamentos.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- Construcción de mampostería de dos niveles que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina desayunador, recibidor, medio baño, estudio en planta baja. En planta primer nivel: recámara con baño-vestidor, sala de T.V., cuatro recámaras, cuatro baños. En sótano sala de juegos con baño.- Tipo 2.- Servicio.- Tipo 3.- Cochera.- Tipo 4. squach.- VALOR FÍSICO FIJADO POR LOS PERITOS:- \$5'975,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3936.-Noviembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro (2004) dentro del Expediente Número 00206/2000, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ÁNGEL SALOMÓN ÁNGELES SÁNCHEZ, contra de la C. MA. DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conformara la sociedad conyugal, consistente en:

Lote número 4, de la manzana 77, Sector I, Sección Colonia Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 365.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos medidas de 20.00 metros, cada una con fracción del lote 4, AL SUR: en 4.00 metros, con lote 3, AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 6, AL OESTE: en 8.95 metros, con calle Coahuila y 1.50 metros, con fracción del lote 4, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 44985, Legajo 900, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 9 de noviembre de 1983, así como el certificado de gravamen con los siguientes datos: Inscripción 44985, Legajo 900, Sección 1, fecha 09 de noviembre de 1983, con un valor comercial de \$1'174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO CURSANTE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3990.-Noviembre 3 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00573/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado jurídico de BANPAIS S.A. en contra de BENJAMIN PRIETO

TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno rústico compuesto de 3-18-77 hectáreas, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con Horacio Guerra y Oscar Treviño, AL SUR con Río Purificación, AL ESTE con Ejido Campoamor y AL OESTE con el Ejido El Tablero.- Datos de registro: Inscripción Número 30258, Legajo 620, de fecha 02/09/1975, Sección I, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Con un valor pericial de.- \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3995.-Noviembre 3, 9 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 308/1995, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DORA LUZ BELTRAN GUERRERO, en contra de MANUEL QUIROZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio con construcción, ubicado en Calle 14, Número 618 B interior, del lote 17, manzana 5, de la Colonia Cazonas del Municipio de Poza Rica, Veracruz, con una superficie de 580.00 metros cuadrados, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad número 1905, sección 1ª Tomo 25, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis de Poza Rica, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$1700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de Poza Rica, Veracruz y Oficina Fiscal de esa localidad, convocando a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, en la inteligencia que los que

deseen tomar parte en la subasta deberán exhibir certificado de depósito y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 26 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4029.-Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1216/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABINO CASTRO Y MARTÍNEZ, GABINO CASTRO MARTÍNEZ, JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ O JOSÉ GABINO CASTRO MARTÍNEZ y Testamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA LICEA MARTÍNEZ VIUDA DE CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4030.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA RAMÍREZ AGUIRRE, bajo el Número 870/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4031.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO AURELIO BRAMBILLA GÁMEZ, bajo el Número 840/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se e la presente a los (06) seis días del mes de octubre de2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4032.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Ciudad Altamira Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SARA DEL CARMEN DEL ROSAL VIUDA DE DORANTES, quien falleció el día cuatro de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia del Licenciado CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, radicado bajo el Número de Expediente 902/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días de mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4033.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1693/2004 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA OLIMPIA CANTU VIUDA DE GONZÁLEZ, denunciado por BERTHA ESTHER RAMOS VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se designo a la BERTHA ESTHER RAMOS VIUDA DE GONZÁLEZ, como Albacea Provisional, del presente Juicio Sucesorio.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4034.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01264/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SIFUENTES CHAPA Y ELOISA VEGA CAZAREZ, promovido por FRANCISCO SIFUENTES VEGA Y OTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4035.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FLAVIO GÓMEZ SOLIS, quien falleció el día 9 de julio del año de (2004) dos mil cuatro, y quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 972/2004, denunciado por la C. ELISA KARIM SEGURA, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4036.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE GARCÍA GARCÉS, quien falleció el día (18) dieciocho de septiembre del año (2003) dos mil tres en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 967/2004, promovido por la C. ELVA ISABEL GARCÍA GARCÉS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4037.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01747/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RUBÉN ESCOBEDO AYALA, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA ESPINOSA SANTOY VIUDA DE ESCOBEDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4038.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro, el Expediente Número 01390/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ BARBOSA, denunciado por la C. MARÍA LUISA CAMACHO RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez

en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4039.-Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FEDERICO PADILLA CORONA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. URBANO MAYA PÉREZ Y SANDRA ELIA QUIÑÓNEZ CONSTANTINO DE MAYA, en contra de FEDERICO PADILLA CORONA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del acto contenido en la escritura pública número 14,646 del volumen 191, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Joaquín Aguilar Contreras, en su carácter de adscrito a la Notaría Pública Número 31; B).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de la inscripción de la operación mencionada en el inciso anterior, la cual consta bajo el número 5688, Sección Primera, Legajo 6114 de fecha 10 de julio del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas. C).- La declaración judicial de la subsistencia y valides de la escritura de compra venta de fecha 13 trece de septiembre de 1989 celebrada entre las CC. SANDRA ELIA QUIÑÓNEZ CONSTANTINO DE MAYA Y CORET COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. D).- En caso de privación injustamente a los suscritos del inmueble de nuestra propiedad durante el proceso del Juicio solicito la restitución y entrega física del inmueble ya referido. E).- El pago de los daños y perjuicios causados a los comparecientes por los ahora demandados, así como los económicos que estimamos ascienden a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que serán determinados en el incidente respectivo.- G).- De los Licenciados Joaquín Contreras Cantu y Javier Joaquín Aguilar Contreras, reclamamos la cancelación en sus libros del protocolo de la escritura pública número 14,646, volumen ciento noventa y uno de fecha 27 de junio del 2002, que contiene contrato de compra venta celebrado entre FEDERICO PADILLA CORONA y construcciones TERCER MILENIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la demandada LAURA ELENA ARAGÓN DOMÍNGUEZ como administrador único de la empresa. H).- El pago de los gastos, costas y honorarios que origine el presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, empezando a Juicio al demandado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, para este

fin se expide el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro, siendo las quince horas.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4040.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. NADIA JOSEFINA ROBLES CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 166/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS BARRAGAN GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con Usted.

B.- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija, NICOLE YAMILE BARRAGAN ROBLES, y como consecuencia, se le prive de la Custodia y al resolver el presente Juicio se otorgue al custodia definitiva al actor, y en caso contrario, solicita se le restituya EN DEFINITIVA, el derecho de convivencia con su menor hija, y la custodia compartida, fijando para el efecto DIAS Y HORAS DETERMINADAS, obligando a la demandada al cumplimiento respectivo y a notificar en lo subsecuente cualquier cambio de domicilio a fin de estar en posibilidades de velar por la integridad física, mental, moral y social de su menor hija, atento a lo dispuesto por los artículos 382 y 387 del Código Civil en vigor.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría, de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4041.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. OVIDIO ALFONSO DE LEÓN SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2109/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NEREIDA FLORES PÉÑA en contra de OVIDIO ALFONSO DE LEÓN SÁNCHEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial e los une. b).- El pago de una Pensión de hasta el 50% (Cincuenta por ciento) de su salario y demás prestaciones que perciba y en caso de no contar con ingresos, se embarguen bienes suficientes de su propiedad para el cumplimiento de su obligación. c).- El pago del Daño Moral causado a la suscrita, que ha causado su proceder. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta conocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4042.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROVEEDORA DE SERVICIOS E

INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (PROSISA)"

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00303/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Cándido Rached Espinoza, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa "PRODUCTOS EIFFEL, S.A. DE C.V.", en contra de la empresa "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (PROSISA)", se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado Ciudadano Licenciado CANDIDO RACHED

ESPINOZA, y tomando en consideración el acta levantada con fecha (19) diecinueve de mayo del año en curso, por la Actuaría habilitada por éste juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la persona moral demandada "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS S.A. DE C.V.(PROSISA)" en términos del artículo 1060 del Código de Comercio emplácese a "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS S.A. DE C.V.(PROSISA)" por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 1054 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE. - Enseguida se hace la publicación de Ley. CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de abril del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado el escrito signado por el Licenciado Cándido Rached Espinoza, en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA "PRODUCTOS EIFFEL", S.A. DE C.V., promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la empresa "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., (PROSISA)", representada por el C. OSCAR A. RODRÍGUEZ AYALA, en su carácter de Administrador único, con domicilio en calle Urano No. 500 Colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$213,232.45 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 45/100 USD), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y se forma expediente y se registra bajo el Número 00303/2004, que por su orden le corresponde en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 173, 174, de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que

nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Procedase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Médico Militar número 311 Altos zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizado para oír notificaciones a los Ciudadanos Genaro Orta Medina y Omar Orta Colome, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4043.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA MONSERRAT ELIAS MARTINEZ en contra de JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 00558/2004.

AUTO INSERTO

En la Ciudad y Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

Con el escrito de cuenta, documentos y copias que acompañan; se tiene por presentado a la C. MARTHA MONSERRAT ELIAS MARTÍNEZ, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con domicilio desconocido.- Por los hechos y consideraciones invocadas.- Estando la promoción ajustada conforme a derecho, désele

entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- POR OTRA PARTE Y PREVIO A ORDENAR A QUE con las copias simples de la demanda y documentos autorizados por el C. Secretario del Juzgado, CORRA EL traslado a la parte demandada y emplazarla SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. DELEGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y JEFE DE CATASTRO DE CIUDAD MADERO A FIN DE QUE SE ABOQUEN A LA LOCALIZACIÓN DEL C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ O DOMICILIO EN LA BASE DE DATOS DE DICHAS DEPENDENCIAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE HABITO LO FUE EL SITO EN CALLE 18 DE MARZO 506 SUR DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE CIUDAD MADERO, TAMS.- Desé la intervención correspondiente al Representante Social adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Carranza esquina con 13 de enero de la zona centro de Ciudad Madero, Tam.; se autorizan en los términos de su demanda y de conformidad con el artículo 52, 53, en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los CC. Lics. Ma. Taide Méndez Torres y a la C. P.D. Tania Isabel Barrera Mendicuti.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 53, 67, 185, 192 Fracción IV, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 564, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba; Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito signado por la C. MARTHA MONSERRAT ELIAS MARTÍNEZ, parte actora en el presente Juicio, como lo solicita en atención a los oficios expedidos en autos, se ordena EMPLAZAR AL C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 58, 67, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- En seguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4044.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente 816/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Benito Alfaro Rodríguez y Eloina Chávez Martínez, (Endosatarios en procuración de ELSA ELENA PEÑA PERALES), en contra de JUAN GUADALUPE ZÚÑIGA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano y casa habitación ubicado en la calle 36 entre Matamoros y Guerrero, andador 3, número 1929 del Módulo Habitacional INFONAVIT Miguel Alemán de ésta ciudad, identificado como lote 29, manzana 6, con superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 metros con lote 55, AL SUR 5.94 metros con andador 3, AL ESTE: 17.00 metros con lote 30, y AL OESTE 17.00 metros con área de estacionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 46153, Legajo 924 municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 18 de diciembre de 1997, mismo que fuera valorizado en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento)

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate en Segunda Almoneda, que se verificará EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, A LAS ONCE HORAS, comunicándose a los interesados que previamente deberán depositar en Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, a disposición de éste órgano judicial el veinte (20%) del precio que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado de correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba proceder al remate la postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4045.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA LAURA ROMERO GOMEZ DE LORDITCH Y

DAVID JOHN LOERDITCH FISHER.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 911/2003, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Lic. José Eugenio Rodríguez Jalomo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FIANZAS DE MONTERREY, S.A., antes Fianzas Monterrey, S.A., en contra de ANA LAURA ROMERO GÓMEZ DE LORDITCH Y DAVID JOHN LORDITCH FISHER, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 247, 248, 253 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que el demandante manifiesta desconocer e ignorar el domicilio de los demandados.- Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ANA LAURA ROMERO GÓMEZ DE LORDITCH Y DAVID JOHN LORDITCH, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias de traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4046.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso dictada en el Expediente Número 00211/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Celso Arriaga Bañuelos endosatario en procuración de ABEL CARDONA CISNEROS, en contra de MARTHA GONZÁLEZ ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la Calle Isidoro Olvera número 143, de la Colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad compuesto de una superficie de 237.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.85 mts. Con lote 12.- AL SURESTE en 20.29 mtrs. Con lote 18.- AL SUROESTE en 11.80 mtrs. Con calle Isidoro Olvera.- AL

NOROESTE en 20.05 mtrs con lote 10.- Datos de registro.- Sección I, Número 75115, Legajo 1503, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1993.

Con un valor pericial de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del veinte por ciento de \$79,450.00 (SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$317,550.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), como valor base del remate

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$211,700.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$63,510.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4047.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00567/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores FRANCISCO JAVIER R. AGUILAR RODRÍGUEZ Y VERÓNICA TREVIÑO GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 26 de la manzana número 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 14.00 metros, con lote 27; AL OESTE, en 14.00 metros, con lote 25; AL NORTE, en 6.50 metros, con calle Astro Rey; y, AL SUR, en 6.50 metros, con colindancia.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16757, Legajo 2336, de este municipio, con fecha 24 de abril de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada el cual es el valor del predio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4048.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00586/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ANGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 18 de la manzana número 6, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Pinos número 47, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 19; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 17; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 10; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Los Pinos.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71492, Legajo 1430, de este municipio, con fecha 3 de julio de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,829.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4049.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00798/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de GUILLERMO GUERRERO GAMES Y DORA VARELA RUBIO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 44, de la manzana número 14, con superficie de 98.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la avenida horizonte, número 45 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 45; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 43; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 5; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros, con calle horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 60940 Legajo 1219, de este municipio, con fecha 13 de abril de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,344.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4050.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00584/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN MANUEL ESPINOSA MOCTEZUMA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 24 de la manzana número 5, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el

mismo edificada, ubicado en la calle Los Ébanos, número 20 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste, en 14.00 metros, con lote 23; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 25; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Ébanos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 8.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71501, Legajo 1431, de este municipio, con fecha 3 de julio de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4051.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00604/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MANUEL TOVAR NAVARRO Y BERTHA LÓPEZ MENDOZA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 22 de la manzana número 13, con superficie de 98.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Astro Rey, número 61 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 23; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 21; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 18; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros, con calle Astro Rey.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13476, Legajo 270, de este municipio, con fecha 7 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$177,699.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE

DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4052.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00583/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ DE JESÚS PERALTA ANDRE, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 27 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la Avenida Horizonte, número 15 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 28; al noreste, en 6.50 metros, con lote 11; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13019, Legajo 261, de este municipio, con fecha 3 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,829.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4053.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00603/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MONICO JAVIER LÓPEZ

Y CREYSI SELENE GUERRERO OLIVA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la calle Horizonte, número 21 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 29; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 31; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 8; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con Calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 121074, Legajo 2422, de este municipio, con fecha 5 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$216,795.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4054.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00151/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ LUIS LEAL LEAL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la avenida oriente, número 8 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 17; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 15; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Oriente; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 22.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13018, Legajo 261, de este municipio, con fecha 3 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,436.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4055.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado el dieciocho de octubre del dos mil cuatro, en el Expediente Número 804/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea y/o Cruz Saucedo Cantu, representantes legales de SERVICIOS OROZCO, S.A. DE. C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno y Construcción ubicado en Lote 27, Manzana 8 del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta Ciudad, con una superficie de 216.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 m. con lote 11; AL SUR, en 9.00 m. con prolongación Mina, AL ESTE, en 24.00 m. con lote 26 y AL OESTE, en 24.00 m. con lote 20. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4056.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil

cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 114/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. EDELMIRA BARRERA RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio rústico ubicado en camino vecinal al Quitrin kilómetro 9 (nueve) de éste municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 2116-80 hectáreas (Veintiún hectáreas, dieciséis áreas y ochenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 88.00, 330.00, 39.00, 363.15 M.L. con camino vecinal al Quitrin; AL SUR.- Con vértice del polígono; AL ESTE: En 559.19 M.L. con propiedad del Licenciado Valentín Barrera González; y AL OESTE: En 8.75, 678.50 M.L. con propiedad de Rebeca Barrera González.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Publicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4057.-Noviembre 9, 16 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 731/04, promovido por LAURA ELENA GARCÍA FARIAS relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica como lote número doce de la Colonia Unidad Nacional con una superficie de 840.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con privada Nuevo León; AL SUR en 30.00 metros con posesión que fuera del Licenciado Oscar Galván Zúñiga; AL ESTE en 28.00 metros con Boulevard López Mateos; AL OESTE en 28.00 metros con Juan Carpenter, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4058.-Noviembre 9, 18 y 30.-3v1.

**LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.
PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.
AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO,
S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de octubre del 2004, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. ("FUSIONANTE") y CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.; PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.; AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.; MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V. e IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V. (denominadas ya sea en lo individual o en su conjunto "FUSIONADAS-), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirán CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V., PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.; AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.; MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V. e IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

2.- La FUSIONANTE y las FUSIONADAS manifiestan que conocen sus respectivos Balances Proforma al 30 de septiembre del 2004, y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

3.- La FUSIONANTE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las FUSIONADAS, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE incrementará la parte variable de su capital social en \$50'550,330.00 M.N., a efecto de que los accionistas de las FUSIONADAS, de acuerdo con los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de éstas, reciban acciones representativas del capital social de la FUSIONANTE en la misma proporción en que participan en el capital social de las FUSIONADAS.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de las FUSIONADAS se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

7.- El Convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la FUSIONANTE y cada una de las FUSIONADAS. Así mismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS en el Diario Oficial de la Federación o en Periódico Oficial del domicilio social de cada una, junto con los Balances Proforma de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, referidos al 30 de septiembre del 2004, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de las FUSIONADAS, quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar la FUSIONANTE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la FUSIONANTE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del día 1º de noviembre del 2004 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de la FUSIONANTE y cada una de las FUSIONADAS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10.- Los poderes otorgados por las FUSIONADAS quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

11.- la FUSIONANTE y las FUSIONADAS acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Ciudad Madero, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2004

Delegado Especial de las Asambleas Generales
Extraordinarias de

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.

PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V., e

IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO,
S.A. DE C.V.

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE SIEGRIST PRADO.

Rúbrica.

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	30,342,348
Cuentas y documentos por cobrar	22,549
Inventarios	
Pagos anticipados y otros	836,691
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	31,201,588
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	779,496,378
Depreciación acumulada	-142,609,334
Otros activos	636,887,045
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	668,088,633
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	
Impuesto sobre la renta por pagar	-54,884
Participación del personal en la utilidad	
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	125,440
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	
Suma del pasivo a corto plazo	70,556
IMPUESTOS DIFERIDOS	53,128,153
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el pasivo	53,198,709
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	169,100,000
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	383,083,107
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	552,183,107
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	5,206,444
Por aplicar	67,203,096
Del ejercicio, según estado de resultados	8,693,221
	81,102,761
EFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-32,264,711
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	13,868,768
Suma el capital contable	614,889,924
Suman el pasivo y el capital contable	668,088,633

CERVEZAS MODELO EN POZARICA, SA DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	46,646,606
Cuentas y documentos por cobrar	4,747,418
Inventarios	14,171,756
Pagos anticipados y otros	16,581,641
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	82,147,421
Inversiones en acciones	516
Propiedades planta y equipo	113,928,784
Depreciación acumulada	-70,622,961
	43,305,823
Obligaciones laborales al retiro	12,222,872
Suma el activo	137,676,633
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	3,547,240
Impuesto sobre la renta por pagar	1,340,267
Participación del personal en la utilidad	3,441,450
Acreedores diversos y pasivos acumulados	8,955,794
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	3,524,116
Suma del pasivo a corto plazo	20,808,866
IMPUESTOS DIFERIDOS	12,149,671
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	15,051,374
Suma el pasivo	48,009,912
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	917,122
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	31,000,952
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,263,797
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	59,283
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	36,241,154
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	6,533,992
Por aplicar	103,566,801
Del ejercicio, según estado de resultados	13,842,951
	123,943,744
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-29,938,594
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-40,579,583
Suma el capital contable	89,666,721
Suman el pasiva y el capital contable	137,676,633

PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	52,978,408
Cuentas y documentos por cobrar	30,822,464
Inventarios	23,864,765
Pagos anticipados y otros	15,329,646
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	122,995,283
Inversiones en acciones	26,089
Propiedades planta y equipo	98,399,213
Depreciación acumulada	-62,013,984
Otros activos	36,385,228
Obligaciones laborales al retiro	10,992,083
Suma el activo	170,398,684
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	4,435,487
Impuesto sobre la renta por pagar	3,793,867
Participación del personal en la utilidad	3,112,393
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	7,764,145
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	4,220,306
Suma del pasivo a corto lazo	23,326,198
IMPUESTOS DIFERIDOS	12,346,986
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	19,200,649
Suma el pasivo	54,873,833
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	615,692
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	23,054,813
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,470,910
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	145,813
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	28,287,228
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	8,506,547
Por aplicar	141,956,726
Del ejercicio, según estado de resultados	3,353,062
	153,816,335
EFEECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-31,569,812
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-35,008,901
Suma el capital contable	115,524,851
Suman el pasivo y el capital contable	170,398,684

AGENCIA MODELO FRONTERIZA, SA DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	13,272,208
Cuentas y documentos por cobrar	44,275,002
Inventarios	6,077,950
Pagos anticipados y otros	2,541,074
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	66,166,234
Inversiones en acciones	41,114,623
Propiedades planta y equipo	-24,637,749
Depreciación acumulada	16,476,873
Otros activos	6,343,090
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	88,986,197
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,898,910
Impuesto sobre la renta por pagar	643,899
Participación del personal en la utilidad	1,018,071
Acreedores diversos y pasivas acumulados	2,369,251
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	2,418,977
Suma del pasivo a corto plazo	9,349,109
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,854,532
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	10,330,067
Suma el pasivo	24,533,7071
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,384,321
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	35,595,258
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	33,461,193
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	465,237
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	74,906,010
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	3,648,414
Por aplicar	6,579,939
Del ejercicio, según estado de resultados	4,786,798
	15,015,151
EFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-9,603,480
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-15,865,190
Suma el capital contable	64,452,490
Suman el pasivo y el capital contable	88,986,197

MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	32,240,486
Cuentas y documentos por cobrar	16,449,969
Inventarios	7,665,325
Pagos anticipados y otros	3,603,560
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	59,959,340
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	54,854,665
Depreciación acumulada	-27,151,670
	27,702,995
Otros activos	6,618,260
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	94,280,594
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,166,305
Impuesto sobre la renta por pagar	2,392,090
Participación del personal en la utilidad	3,403,029
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	2,837,948
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	4,513,549
Suma del pasivo a corto plazo	15,312,920
IMPUESTOS DIFERIDOS	6,803,654
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	11,167,338
Suma pasivo	33,283,911
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	36,438,464
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	37,438,464
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	7,487,686
Por aplicar	54,999,916
Del ejercicio, según estado de resultados	15,684,397
	78,172,000
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-15,747,924
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-38,865,856
Suma el capital contable	60,996,683
Suman el pasivo y el capital contable	94,280,594

IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	34,987,110
Cuentas y documentos por cobrar	7,580,223
Inventarios	16,420,547
Pagos anticipados y otros	6,146,917
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	65,134,797
Inversiones en acciones	76,477,620
Propiedades planta y equipo	-45,978,954
Depreciación acumulada	30,498,666
Otros activos	42,398
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	65,675,861
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	216,905
Impuesto sobre la renta por pagar	880,119
Participación del personal en la utilidad	3,636,126
Acreedores diversos y pasivos acumulados	2,416,876
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	4,015,764
Suma del pasivo a corto plazo	11,165,790
IMPUESTOS DIFERIDOS	10,541,053
CONTIGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	-1,833,567
Suma pasivo	19,873,275
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	29,518,025
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	30,518,025
UTILIDADES ACUMULADAS:	
Reserva legal	6,103,604
Por aplicar	60,170,883
Del ejercicio, según estado de resultados	18,835,142
	85,109,629
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-15,659,158
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-24,165,910
Suma el capital contable	75,802,586
Suman el pasivo y el capital contable	95,675,861